



metas al 31-07-2014, dentro de las cuales en el ítem 10 se encuentra: “Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 20% de las Viviendas Urbanas en el distrito”;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa: Meta “Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 20% en las Viviendas Urbanas del Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga - Ayacucho”, en cumplimiento al Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año fiscal 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto de Alcaldía será publicado en el diario de mayor circulación de la localidad y en el Portal Institucional (www.sanjuanbautista.gop.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios Municipales la implementación del presente Decreto de Alcaldía en coordinación con las demás áreas administrativas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la asignación de una partida presupuestal a la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental con el objeto de atender la sostenibilidad del programa.

Dado en el local de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Dr. Wilber Roberto Torres Prado
ALCALDE